



DECRETO N° 0771
NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 1116562 -Año 2019- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JAVIER ANTONIO MINETTI**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Venta y/o Consumo de Alcohol y las referidas a la Circulación y Estacionamiento, previstas en los Artículos 246º) y 315º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de la suma equivalente a 820 UF, con más un monto igual a 41 UF en concepto de costas; y a la pena accesoria de inhabilitación por doscientos cincuenta (250) días corridos para conducir todo tipo de rodados -Artículo 12º), Inciso 2), Apartado d), del mencionado cuerpo legal-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del recurso mencionado, el nombrado reconoce la falta y solicita se reduzca el monto de la multa y el plazo de inhabilitación impuestos;

Que la señora Jueza de Faltas Subrogante resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 459/19), manifestando que los argumentos vertidos por el señor Minetti no tienen mérito suficiente para revocar la sentencia, por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de marras y confirmar en consecuencia la misma;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JAVIER ANTONIO MINETTI**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 459/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1116562 -Año 2019.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27.10.2019</u>